

AUTO N° 58

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1900-2018  
Demandado JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO C.C. 16.862.012

El Funcionario Ejecutor de la Regional Valle del Cauca del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución N°.10240 del 03 de diciembre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Valle a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 020 del 23 de mayo de Dos mil dieciocho (2018), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por página web el 25 de julio del 2018.

Que mediante Auto N°.48 del quince (15) de agosto de Dos Mil veintitrés (2023), se realizó la actualización de la liquidación de la obligación contenida en la sentencia N°.118 de fecha 31 de mayo de 2017 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, en contra del señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO**, identificado con C.C. N°.16.862.012.

Que del Auto de actualización de la liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202360200000180701 del 16 de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023) el cual fue devuelto, procediendo a notificarse por página web, el día treinta y uno (31) de junio de dos Mil Veintitrés (2023).

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con C.C.N°. **16.862.012**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 31 de agosto de 2023, el señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con C.C. No. **16.862.012**, adeuda por concepto de capital la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000) M/CTE** y por intereses moratorios **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$210.669)** y por costas procesales **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$138.053)**, para un total de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$927. 722.00)**

Valor del capital	\$ 579.000
Valor de intereses con corte al 31 de agosto de 2023.	\$ 210.669
Costas procesales	\$ 138.053
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 927.722</b>

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

**RESUELVE**

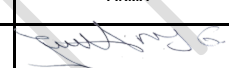

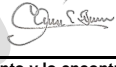
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización de la liquidación de la obligación contenida en la sentencia N°.118 de fecha 31 de mayo de 2017 proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, que ordeno el reembolso de prueba genética de ADN a favor del ICBF, liquidación que se realizó mediante Auto N°.48 del 15 de agosto de 2023, dentro del proceso de cobro coactivo N°.1900 de 2018. que cursa en contra del señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con C.C. No. **16.862.012**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al ejecutado señor **JHON ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO** identificado con C.C. No. **16.862.012**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2023

  
**ESPERANZA CLAUDIA BRAVO**  
Funcionario Ejecutor  
Oficina cobro Administrativo Coactivo  
ICBF –Regional Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Janeth Maria Díaz-Profesional Universitaria		09/08/2023
Revisó	Esperanza Claudia Bravo- funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		09/08/2023
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo- funcionaria Ejecutora- Oficina de Cobro Coactivo		09/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.